



Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO  
COMARCAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.**

En Belchite, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Carmelo Pérez Díez, con las asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<b>CONSEJERO</b>	<b>PARTIDO POLÍTICO</b>
D. JESÚS NAVAL ALCONCHEL	PP
D. CARMELO PÉREZ DÍEZ	PP
D. JOSÉ VICENTE BERMEJO ARTIGAS	PP
D. ALFREDO LÓPEZ ARNAL	PP
D. DAVID GRACIA AZNAR	PP
D. ALBERTO GÓMEZ MOLINER	PP
D. JOSE ENRIQUE MARTÍNEZ MARCO	PP
D <sup>a</sup> . CRISTINA FLETA CHAPARTEGUI	PP
D. VICTOR DE LA SIERRA TABUENCA	PP
D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO	PSOE
D. JOSE MARÍA LAHOZ MESEGUER	PSOE
D <sup>a</sup> . MARÍA PILAR BERNAD ESTEBAN	PSOE
D <sup>a</sup> . MARÍA PILAR CUBEL PÉREZ	PSOE
D. JUAN LUIS VILLUENDAS PINA	PSOE
D. ARMANDO LAHOZ LERÍN	PSOE
D. JOAQUÍN ALCONCHEL FLETA	PSOE

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

D <sup>a</sup> ALBA MARÍA LARROSA LAPUERTA	PP
D. JAVIER LÁZARO GÓMEZ	PSOE
D. HERNANDO ORTÍN COLERA	VOX

asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. Lorena Giménez Ruiz

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 15 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo, ya que Alfredo López se incorpora tras la votación del primer punto, existiendo por tanto quórum suficiente para la válida celebración de la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales y en el 119.1 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, se declara válidamente constituido el Pleno de este Consejo Comarcal comenzando la sesión con arreglo al orden del día fijado en la convocatoria.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2024 Y EXTRAORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2024.**

Preguntados los asistentes sobre la lectura de las Actas de la Sesiones señaladas remitidas junto con la convocatoria, la consejera Pilar Bernad, portavoz del PSOE, señala que no se han recogido exactamente sus palabras en el turno de ruegos y preguntas del acta de la sesión de 24 de abril, con relación a lo expuesto sobre la periodicidad de las sesiones, y solicita que se rectifique el acta en ese punto en los siguientes términos:

“La consejera Pilar Bernad portavoz del PSOE pregunta por la frecuencia de los consejos comarcales ordinarios, puesto que se habían establecido con una periodicidad bimensual empezando en septiembre. En realidad, la serie fue el 9 noviembre extraordinario, el 20 de diciembre ordinario, el 2 de febrero extraordinario y el 24 de abril ordinario. Esta discontinuidad en las convocatorias hace que no se sepa con antelación si el próximo va a ser sesión ordinaria o extraordinaria”.

Las Actas quedan aprobadas con la rectificación señalada en relación con la de la sesión del 24 de abril de 2024, por unanimidad de los 15 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación.

Se incorpora a la sesión Alfredo López Arnal





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

## 2.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE 2023.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 24 de abril de 2024, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 de 2 de mayo de 2024 y el Tablón de Edictos de la Corporación, durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Belchite, por unanimidad de los 16 miembros presentes de los 19 que forman la corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

**SEGUNDO.-** Rendir a la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 debidamente aprobada.

## 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA CON LOS AYUNTAMIENTOS COMARCALES DE 2024.

Entendiendo que la promoción cultural y turística es una de las herramientas que nos va a permitir afrontar el reto demográfico de nuestro territorio, posicionándonos como un sector de desarrollo sostenible, que genere empleo y repercusión económica, favoreciendo la integración de nuevos pobladores, así como localización de nuevas empresas en la zona, y

Considerando la concurrencia competencial que se produce en el territorio comarcal entre la Comarca Campo de Belchite y los Ayuntamientos Comarcales en las materias de Promoción del Turismo, la Cultura y el Patrimonio Cultural y la necesidad de poner en valor los recursos culturales y patrimoniales del territorio para permitir su promoción y difusión,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas reunida en sesión de fecha 25 de junio de 2024, y de conformidad con el informe de Intervención, se eleva al Consejo Comarcal la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con los ayuntamientos comarcales en materia de promoción cultural, del patrimonio cultural y del turismo en el ejercicio 2024 que se adjunta como Anexo.



**SEGUNDO.** - Que el crédito, previsto en el presupuesto comarcal de 2024, 107.010,00 €, se distribuya a los 15 ayuntamientos comarcales, estableciendo que el 75%, 80.257,50 euros, se distribuya entre los 15 ayuntamientos de forma igualitaria, 5.350,50 €/ayuntamiento, y el 25% restante, 26.752,50 €, en función del número de habitantes, 5,8539 €/habitante:

	HABITANTES 01/01/2023	75% FIJO	25%/HABITANTE	TOTAL
ALMOCHUEL	20	5.350,50 €	117,08 €	5.467,58 €
ALMONACID DE LA CUBA	227	5.350,50 €	1.328,84 €	6.679,34 €
AZUARA	527	5.350,50 €	3.085,01 €	8.435,51 €
BELCHITE	1530	5.350,50 €	8.956,47 €	14.306,97 €
CODO	213	5.350,50 €	1.246,88 €	6.597,38 €
FUENDETODOS	150	5.350,50 €	878,09 €	6.228,59 €
LAGATA	111	5.350,50 €	649,78 €	6.000,28 €
LECERA	616	5.350,50 €	3.606,00 €	8.956,50 €
LETUX	337	5.350,50 €	1.972,76 €	7.323,26 €
MONEVA	124	5.350,50 €	725,88 €	6.076,38 €
MOYUELA	241	5.350,50 €	1.410,79 €	6.761,29 €
PLENAS	105	5.350,50 €	614,66 €	5.965,16 €
PUEBLA DE ALBORTON	151	5.350,50 €	883,94 €	6.234,44 €
SAMPER DEL SALZ	92	5.350,50 €	538,56 €	5.889,06 €
VALMADRID	126	5.350,50 €	737,59 €	6.088,09 €
	4570	80.257,50 €	26.752,32 €	107.009,82 €

**TERCERO.** Comunicar el presente acuerdo a los ayuntamientos comarcales, a fin de que determinen las actuaciones objeto del convenio en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo. Recibidas las solicitudes, y previo informe que acredite la adecuación de la propuesta al borrador del convenio y sea aprobada por la Junta de Gobierno, se procederá a suscribir los correspondientes convenios.

**CUARTO.** Remitir comunicación previa a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón

Finalizado el debate del asunto, la propuesta es aprobada por unanimidad de los 16 miembros presentes de los 19 que forman la Corporación.

## ANEXO

### **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE Y EL AYUNTAMIENTO DE EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL TURISMO**

*En Belchite, en la fecha de la firma electrónica*

*Reunidos*





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

D. \_\_\_\_\_, en su condición de Presidente de la Comarca de Campo de Belchite, en nombre y representación de la misma.

D. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan, y se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

#### **MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** El artículo 164 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que **“las entidades locales aragonesas, en materias de competencia compartida o concurrente, podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros con el fin de mejorar la eficacia en el ejercicio de sus competencias.** Estos convenios deberán ser comunicados previamente a su firma a la Dirección General de Administración Local. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención. 2. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las indicaciones oportunas sobre duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.”

El artículo 12.4 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón determina que **las comarcas podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.**

Ley 24/2002, de 12 de noviembre, creación de la Comarca de Campo de Belchite, en su artículo 9.2, establece que **“La Comarca de Campo de Belchite podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”**, añadiendo en el 4.1 que **“La Comarca de Campo de Belchite tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”**.

**SEGUNDO.-** El Decreto Legislativo 1/2006, establece al tratar, en su artículo 9, de las competencias propias de las comarcas, que podrán ejercer competencias en su territorio, entre otras, en las materias de Cultura, Patrimonio cultural y tradiciones populares y Promoción del turismo, concretando su contenido a partir del artículo 16.

Así, el artículo 18, establece en lo relativo a cultura, que le corresponde a las comarcas: **“a) La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa...”**

En lo relativo a patrimonio cultural, **“La promoción, planificación, coordinación y fomento de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés... (A.19.a), “La ejecución de cuantas actuaciones incidan,**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

directa o indirectamente, en el conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés”. (Art.19.e)

El mismo texto legal, en su artículo 39, especifica que en el seno de las Comisiones Mixtas de transferencia se decidirá de común acuerdo las competencias que, dentro de las especificadas en el citado artículo 9, asume cada comarca, y su financiación, por lo que debemos acudir al Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, en el que se transfieren parcialmente las funciones y se traspasan los servicios y medios, entre otras, en las materias mencionadas de Turismo, Patrimonio y Cultura, en el ámbito de la comarca, destacando las siguientes tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca, en el ámbito de su territorio:

“Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de las bibliotecas, museos y archivos sitios en su territorio”, “El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas”, “Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de infraestructuras teatrales, cinematográficas, musicales y aquellas otras que sirvan como instrumento de difusión cultural”, “Las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma”, “La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral”, “La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal”, “La cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales”, “La prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute”.

**TERCERO.-** En relación a los municipios, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local les atribuye, en su artículo 25, entre las competencias propias a ejercer en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las de “Protección y gestión del Patrimonio histórico”, “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local” y “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

**CUARTO.-** La comarca Campo de Belchite se caracteriza por tratarse de un territorio homogéneo con realidades sociales, económicas, históricas y culturales muy similares.

El principal enemigo de esta región es la despoblación muy acusada, a lo que se suma al envejecimiento de la misma.

Todo el territorio está considerado como “zona desfavorecida”. El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) definía las zonas desfavorecidas en base a algunos aspectos: “Estos territorios estarán condicionados por tierras de baja productividad, idóneas para la ganadería extensiva; tendrá una producción agrícola muy baja y una población escasa y en proceso de disminución”.

La administración comarcal, cumpliendo con sus competencias en materia de turismo, cultura y patrimonio, con el apoyo del conjunto de los agentes turísticos que intervienen en los distintos procesos de gestión, tenemos la obligación y la responsabilidad, de hacer frente al problema demográfico, trabajando y cooperando de manera conjunta.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

*El reto territorial desde la perspectiva del fomento del turismo, es la promoción de acciones dirigidas a la puesta en valor de sus recursos, la creación de nuevos productos turísticos, y su difusión, apostando por la innovación, la eficiencia, y la sostenibilidad de manera transversal en todos los proyectos.*

*El turismo debe convertirse en el azote para las zonas deprimidas, y afrontar el reto demográfico, posicionándose como un sector de desarrollo sostenible para todo el territorio, generando empleo, repercusión económica y mediática, con el menor impacto ambiental; con el objetivo de favorecer la integración de nuevos pobladores, así como localización de nuevas empresas en la zona, haciendo frente a la crisis económica y social a la que se enfrenta la comarca Campo de Belchite.*

*El presente convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.*

*Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considerando la concurrencia competencial que se produce en el territorio comarcal entre la Comarca Campo de Belchite y los Ayuntamientos Comarcales en las materias de Promoción del Turismo, Cultura y Patrimonio Cultural, las limitaciones presupuestarias de las entidades locales pequeñas y la necesidad de poner en valor los recursos culturales y patrimoniales del territorio para permitir su promoción y difusión, apostando por la innovación, la eficiencia, y la sostenibilidad de manera transversal en todos los proyectos, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERO. - Objeto y Finalidad del convenio**

*El objeto del presente convenio es el establecimiento del marco de cooperación entre la Comarca Campo de Belchite y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ para el desarrollo y ejecución de la actuación “ \_\_\_\_\_ ” en los términos en que se detalla y presupuesta en la Memoria Técnica de la inversión/ Proyecto Técnico/Memoria Valorada de la actuación presentada.*

*La finalidad del presente convenio es la cooperación entre ambas entidades para la puesta en valor del recurso descrito, permitiendo su promoción y difusión turística y cultural.*

### **SEGUNDA.**

*La Comarca Campo de Belchite se compromete a financiar la actuación definida en la cláusula primera del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias, se establezca, según se regula en la cláusula cuarta.*

**TERCERA.** *El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se compromete a ejecutar la actuación definida en la cláusula primera del presente Convenio de conformidad con sus obligaciones jurídicas, y en concreto, con la legislación local aplicable, la legislación sobre contratación pública y de Seguridad Social, y el resto de normas de aplicación, obteniendo cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc., procedan en orden a la ejecución de dicha actuación*

### **CUARTA. Financiación**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

La Comarca Campo de Belchite aportará al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ euros ( €) con cargo a la aplicación presupuestaria 4320/76200 4320/46201 del Presupuesto comarcal de 2024, que se destinará a la ejecución de la actuación definida en la cláusula primera del presente convenio.

Se podrá financiar por la Comarca hasta el cien por cien del coste de la actuación, con el máximo referido en el apartado anterior. La financiación de la Comarca será compatible con la obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del cien por cien del coste de la actividad. Si la suma de las ayudas públicas percibidas para la misma actividad superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

#### **QUINTA. Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Campo de Belchite, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ deberá certificar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y estar al día en su obligación de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón y de haber adoptado medidas de racionalización del gasto.

#### **SEXTA. Ejecución, Justificación y Pago de las aportaciones**

El período de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025 y no más allá del 30 de junio de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024.

A estos efectos se entiende por inicio de la actuación, en el caso de obras, la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo o documento similar que acredite el inicio de la ejecución del contrato, en el caso de redacción de proyectos, la fecha de la firma del contrato de redacción del Proyecto, en caso de suministros, la fecha de la formalización del contrato y en el caso de adquisición de bienes inmuebles, la fecha de aprobación del expediente de adquisición.

El pago de la aportación de la Comarca Campo de Belchite se hará íntegramente tras la justificación.

Los documentos justificativos, de conformidad con los modelos aprobados, deberán presentarse en la sede de la Comarca Campo de Belchite, antes del 15 de diciembre de 2024.

En el caso de actuaciones de inversión imputables capítulo 6 del Presupuesto de Gastos de la entidad local que no estén finalizadas a 15 de diciembre de 2024, los documentos justificativos podrán aportarse hasta el 30 de junio de 2025, si bien deberá acreditarse antes del 15 de diciembre de 2024 el inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, junto con la justificación parcial del gasto ya realizado y la estimación del previsto.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dichas fechas se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca Campo de Belchite.

#### **SÉPTIMO. Evaluación y Seguimiento**





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

*Las actuaciones financiadas por la Comarca en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, control financiero por los órganos la Comarca Campo de Belchite competentes en la materia. Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca Campo de Belchite podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.*

#### **OCTAVO. Reintegros**

*El Ayuntamiento firmante procederá al reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, y al abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:*

*1º Cuando por obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas la cuantía de la aportación de la Comarca Campo de Belchite, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación.*

*2º Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas.*

*En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia del Ayuntamiento firmante, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca Campo de Belchite deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.*

#### **NOVENA. - Vigencia**

*El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde la fecha de su firma.*

#### **DÉCIMA. - Causas de extinción y modificación del Convenio.**

*El presente convenio se podrá extinguir por cualquiera de las causas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.*

*En los casos en que se ha recogido en el clausulado del convenio, así como aquellos aspectos que, sin variar el objetivo del convenio, precisen de forma más clara su ejecución, podrá instarse la modificación del Convenio, que requerirá la aceptación expresa de las partes previa deliberación y propuesta de la Comisión de Seguimiento.*

#### **UNDÉCIMA. Causas de resolución**

*El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:*

*1º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.*

*2º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.*

*3º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca Campo de Belchite.*

*4º Falta de notificación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.*

*5º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio.*





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

*En el caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento firmante, este no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca Campo de Belchite y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.*

*En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca Campo de Belchite, el Ayuntamiento firmante tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca Campo de Belchite que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.*

#### **DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica, régimen jurídico y resolución de controversias.**

*El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento integrada por el Presidente de la Comarca o Consejero en quien delegue, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento firmante o Concejal en quien delegue, y la Técnico de Cultura y Turismo de Comarca.*

*Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Sr. D. Carmelo Pérez Díez, en su calidad de Presidente de la Comarca Campo de Belchite, y el Sr. D. , en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de , en la fecha de la firma electrónica.*

#### **4.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD CON ACTIVIDAD PRIVADA DE PERSONAL DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE.**

Examinada la solicitud de compatibilidad formulada por D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Parrilla, personal laboral de la Comarca Campo de Belchite en el puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y que lo dispuesto en la misma tiene carácter básico y es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Considerando que por lo que se refiere a la compatibilidad con el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, exige el previo reconocimiento de compatibilidad .

Vistos los informes de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión de fecha 25 de junio de 2024, y considerando que la compatibilidad solicitada se ajusta a lo exigido por la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Presidente propone al Consejo la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Reconocer a D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Parrilla, personal laboral de la Comarca Campo de Belchite en el puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional de asesoramiento en contratación de energías renovables, con jornada y horario de lunes a jueves de 17.00 a 19.00 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** En ningún caso la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada y comunicarlo al Registro de Personal.

Iniciado el debate del asunto, el Presidente explica que estábamos ante una situación irregular y por eso se le ha requerido su regularización. En principio parece que cumple y puede desarrollar la actividad. No es la primera vez que la Comarca reconoce una compatibilidad a miembros de su personal.

La consejera Pilar Bernad portavoz del PSOE, señala que su grupo acepta que se le conceda tal compatibilidad en cuanto que por lo expuesto por la secretaria y el presidente cumple con los requisitos y es obligado concedérselo. No obstante, les gustaría que constase en acta que será legal, pero éticamente es más que reprochable, en cuanto que se trata de una trabajadora que ha desempeñado funciones para la empresa privada a la que está vinculada en horario laboral de la comarca usando medios materiales de la comarca, y esta situación es conocida por todos los vecinos de los pueblos con proyectos de parques eólicos. Además, dado que la Comarca no tiene competencias en empleo, se podría plantear una amortización de la plaza y destinar esa retribución a mejorar otros puestos de trabajo que tienen situaciones en precario.

El Presidente señala que si no hubiese sido legal le hubiesen dado a elegir, No tiene intención de despedir y en principio cumple.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los 16 miembros presentes de los 19 que forman la corporación.





Ronda de Zaragoza, s/n  
 Teléf. 976 83 01 86  
 Fax 976 83 01 26  
 50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

## II. INFORMACION Y CONTROL POR EL CONSEJO COMARCAL

### 1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcial de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024:

Número y fecha	Asunto
Resolución nº 79 22/06/24	Aprobación justificación Convenios promoción cultural y turística 2023 Azuara
Resolución nº 78 22/06/2024	Aprobación justificación Convenios promoción cultural y turística 2023 Samper del Salz
Resolución nº 77 20/06/2024	Convocatoria Consejo ordinario 25 junio 2024
Resolución nº 76 20/06/2024	Decreto incoando tramitación expediente compatibilidad I. Martínez
Resolución nº 75 20/06/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 74 20/06/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 73 18/06/2024	Autorización acampada Lagata reggae 2023
Resolución nº 72 18/06/2024	Contrato menor servicios: Ludoverano 2024 remisión invitaciones
Resolución nº 71 14/06/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 70 13/06/2024	Reconocimiento y pago extra-junio 2024
Resolución nº 69 11/06/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 68 4/06/2024	Aprobación reintegro pagos indebidos: Convenio IASS Específicos 2023
Resolución nº 67 31/05/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 66 31/05/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 65 28/05/2024	Reconocimiento y pago desplazamientos abril 2024
Resolución nº 64 27/05/2024	Reconocimiento y pago nóminas mayo 2024
Resolución nº 63 27/05/2024	Convocatoria Junta Gobierno 30 mayo de 2024
Resolución nº 62 27/05/2024	Convocatoria consejo Extraordinario 30 de mayo de 2024
Resolución nº 61 22/05/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 60 22/05/2024	Aprobación justificaciones subvenciones asociaciones 2023
Resolución nº 59 22/05/2024	Rectificación error justificación 2023 Asoc. Mujeres Moyuela
Resolución nº 58 20/05/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 57 8/05/2024	Rectificación resolución 7 de mayo de 2024 justificación convenio Ayuntamiento de Letux
Resolución nº 56 7/05/2024	Aprobación justificación Convenios promoción cultural y turística 2023 Belchite
Resolución nº 55 7/05/2024	Aprobación justificación Convenios promoción cultural y turística 2023 Letux
Resolución nº 54 2/05/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 53 30/04/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 52 29/04/2024	Reconocimiento y pago desplazamientos marzo 2024
Resolución nº 51 26/04/2024	Contrato menor de servicios: Curso instalaciones fotovoltaicas
Resolución nº 50 26/04/2024	Contrato menor de servicios: Curso monitor de tiempo libre
Resolución nº 49 26/04/2024	Contrato menor de servicios: Curso primeros auxilios
Resolución nº 48 26/04/2024	Contrato menor de servicios: Curso hostelería
Resolución nº 47 26/04/2024	Reconocimiento y pago nóminas abril 2024
Resolución nº 46 26/04/2024	Aprobación MP 1-2024 Generación de crédito subvención ADECOBEL
Resolución nº 45 25/04/2024	Concesión de ayuda de urgencia

Cód. Validación: 31Y6YQJYH95KX7SNNH1L0YX  
 Verificación: https://camcodebelchite.es/electronicas/es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

Resolución nº 44 25/04/2024	Concesión de ayuda de urgencia
Resolución nº 43 25/04/2024	Adjudicación contrato menor de servicios, Redacción MV Vía Verde
Resolución nº 42 24/04/2024	Designación personal de la Comarca en Tribunal de selección de Comarca Ribera Baja del Ebro

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de las mismas, así como manifestar su conformidad.

## 2. ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Comarcal de los Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en el ejercicio de sus competencias desde la última Sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024:

<b>JUNTA DE GOBIERNO 30 DE MAYO DE 2024</b>
---

APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2024
---

APROBACIÓN DE PAGOS ABRIL Y MAYO DE 2024
--

Se acuerda por unanimidad de los presentes tomar razón de los mismos, así como manifestar su conformidad.

## 3. INFORMES DE PRESIDENCIA

A pregunta de la Consejera Pilar Bernad sobre el informe de los organizadores de la Feria Comarcal que se nombra en el Acta de la Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2024, el Presidente informa que esta semana que viene esperan dicho informe y reunirse con los productores locales.

En la sede comarcal se ha procedido a la sustitución del operador de telefonía a Embou, en Belchite se trabaja mejor con esa compañía, hay menos cortes y mejor funcionamiento y se espera un ahorro de mil euros aproximadamente.

El 10 de mayo tuvo lugar la jornada de formación de pymes que se ha desarrollado a través de Adecobel.

El 30 de mayo se mantuvo una reunión de coordinación en materia de protección civil entre la Comarca, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Para tratar la implementación, evolución y el trabajo diario del proyecto Apoyos Conectados en la Comarca, el 28 de mayo recibimos la visita de D<sup>a</sup> Carmen María Susín Gabarre, Consejera de Bienestar y Familia, y de D. José Luis Bancalero Flores, Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón. El proyecto se está desarrollando muy bien en la Comarca, hay que reconocer la labor que está haciendo Fernando, el técnico que está al frente.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

El 6 de junio tuvo lugar en la DPZ la rueda de prensa de presentación del Festival Escenario Estepario, por parte de la Consejera de Cultura Alba Larrosa y el Alcalde de Letux y Diputado Provincial Miguel Sanz.

El 20 de junio se han celebrado los premios Zaurín.

En relación a la carrera CB Bike Desafío Estepario, quiere felicitar a la Consejera de Deportes, Cristina Fleta, y al de Turismo, Jesús Naval, y a todo el personal de la Comarca por la labor encomiable que han tenido. Hubo 300 participantes y ningún incidente. Ha merecido la pena.

Por último, con relación a la Vía Verde, ya tenemos la memoria valorada que nos servirá de base para licitar la redacción del proyecto. En los próximos días convocaremos a una reunión a los Alcaldes de los 7 municipios por los que pasa la vía, Lécera, Letux, Belchite, Almonacid de la Cuba, Fuendetodos, Puebla de Albortón y Valmadrid para que conozcan el proyecto. El primero de los hitos que hay que cumplir, la ejecución cualitativa del 15% a 31 de diciembre de 2024, prácticamente ya lo tenemos. Es importante que nos coordinemos con las dos comarcas que lindan con nuestro tramo de vía.

### III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pregunta por la situación de Seula tras la denegación de la reclamación que habían presentado.

El Presidente explica que van a solicitar la resolución del contrato. Entiende que no se puede rescindir mientras esté sin resolver el contencioso-administrativo. Se pedirá informe al Cuarto Espacio sobre este punto.

Por último, Juan Luis Villuendas pregunta por el curso que ha impartido la Comarca sobre instalaciones fotovoltaicas, si da titulación oficial. Lo esperaba más técnico. No da titulación oficial, iba dirigido a usuarios particulares

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión siendo las dieciocho horas, de la que se levanta la presente Acta y doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

*(Fdo. Electrónicamente)*

*(Fdo. Electrónicamente)*

Fdo. Carmelo Pérez Díez.

Fdo. Lorena Giménez Ruiz.





Ronda de Zaragoza, s/n  
Teléf. 976 83 01 86  
Fax 976 83 01 26  
50130 **BELCHITE** (Zaragoza)

